

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00673-00 (Insolvencia)

Previó a resolver sobre lo que en derecho corresponda, se ordena devolver el expediente de la referencia al CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, a efectos de que cumpla con lo establecido en el artículo 550 del CGP numeral 2 “*De existir discrepancias el conciliador propiciara formulas de arreglo acordes con la finalidad y los principios del régimen de insolvencia, para lo cual podrá suspender la audiencia.*”, es decir, inste a las partes a llegar a un arreglo frente a las objeciones presentadas y de continuar con las dichas discrepancias proceda con lo dispuesto en los artículos 551 y 552 del Código General del Proceso. **Ofíciese**

Con independencia a lo anterior, se le pone en conocimiento al conciliador que dentro de las objeciones presentadas se encuentra unas nulidades por indebida notificación propuesta por el señor JUAN PABLO MIRANDO SANCHEZ¹ y el señor PABLO ENRIQUE MIRANDA DIAZ² que deben ser resueltas dentro del trámite de insolvencia, y por otra parte existen algunas objeciones presentadas no se encuentran consagradas dentro de las permitidas para que sean objeto de decisión por parte de esta instancia judicial (*Existencia, naturaleza y cuantía*).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 144 y 145 del Núm. 003 expediente digital.

² Núm. 161 y 165 del Núm. 003 expediente digital.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd1b69d439b2e8936e81371aa684de24b3538f588056cf932e6f08bc09a48f0**

Documento generado en 18/07/2023 06:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>